

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 658

28 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se autoriza un pago a la persona jurídica ASCOLFA signada con NIT. 860.564.474-8”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales b), h) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que corresponde al Estado velar por la calidad de la Educación Superior y el cumplimiento de los demás fines, mediante el ejercicio de inspección y vigilancia y mantener la regulación y control sobre ella.
3. Que la Asociación Colombiana de Facultades de Administración -ASCOLFA-, es una entidad sin ánimo de lucro que integra los programas de Administración del país y orienta su quehacer académico en concordancia con los cambios de la época, el desarrollo del conocimiento y las tendencias educativas del momento en estrecha relación con el sector productivo colombiano, en el marco de valores éticos, ecológicos y profesionales, y actúa como interlocutora ante el sector oficial, en beneficio de sus miembros y del país.
4. Que en cumplimiento de los ejes misionales estratégicos es fundamental para la IU. Digital asociar a ASCOLFA, sus programas académicos ofertados por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con el fin de avanzar en los procesos de integración e inserción en el contexto de la producción y perfeccionamiento del saber administrativo.
5. Que el valor total por concepto de estudio de afiliación a ASCOLFA asciende para la vigencia 2021 en un total de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos M/L (\$1.817.052) IVA incluido, en virtud de la factura expedida por el proveedor para tal fin.

6. Que para cubrir dicho pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-0473 del 10 de septiembre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

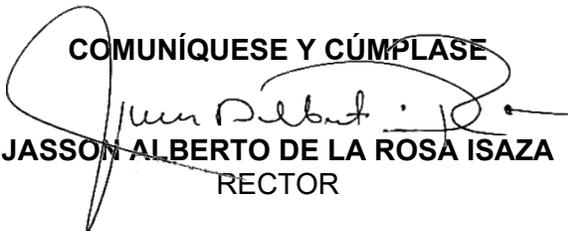
ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la persona jurídica **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN -ASCOLFA-**, signada con **NIT. 860.564.474-8**, representada legalmente por el señor **JAVIER DE JESÚS MORENO JUVINAO**, en calidad de Representante Legal, identificado con **C.C. Nro. 72.144.007** y con domicilio la persona jurídica en la Carrera 11 Nro. 97-23 Oficinas 402 – 405 de Bogotá D.C., por concepto de pago estudio de afiliación.

ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente Nro. 14177028302 de Bancolombia por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.817.052) IVA INCLUIDO**, contenidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 3. El desembolso por efectuar encuentra respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-0473 del 10 de septiembre de 2021 y Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 2021-0947 del 10 de septiembre de 2021, expedidos por la Profesional Universitario de Costos y Presupuesto.

ARTÍCULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	David Alejandro Álvarez Jiménez		27-09-2021
Revisó	Orlando Betancur Muñoz		27-09-2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		28-09-2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		28-09-2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		28-09-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			